



Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R70REC/2020, de 12 de mayo, por la que aprueba el Plan de Reincorporación Progresiva del Personal Docente e Investigador en los centros de la Universidad de Cádiz

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R38REC/2020 implementaba la Orden de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, en la que se adoptaban medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19. A su vez el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria que incluía en el artículo 9 las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, con expresa indicación de la enseñanza universitaria, estableciendo las modalidades a distancia y *on-line*. Tras la declaración del estado de alarma, y las sucesivas prórrogas del mismo, por parte del Gobierno, se han ido acordando un conjunto de directrices generales y de carácter temporal, para garantizar, como cuestión prioritaria, la protección de la salud del personal, al tiempo que dar continuidad a la docencia, investigación y gestión imprescindibles, dictándose para ello las instrucciones necesarias para dar respuesta, con carácter temporal, a la situación excepcional provocada por la crisis sanitaria.

Durante este periodo, las medidas se han adoptado de conformidad con las decisiones que se han ido adoptando por el gobierno de la nación o de la comunidad autónoma, permaneciendo todos los centros y servicios de nuestra Universidad cerrados al público. Una vez superada la fase más aguda de expansión de la pandemia, con objeto de facilitar una recuperación paulatina de la actividad social y económica, el Gobierno ha definido el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por Acuerdo por el Consejo de Ministros de fecha 28 de abril de 2020. El objetivo fundamental del Plan es conseguir que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar. El Plan de transición se desarrolla por Fases (0 a 3), siendo el mismo gradual, asimétrico, coordinado y adaptable en función de la evolución de la pandemia y del impacto de las medidas adoptadas. Estas características nos obligan a una revisión permanente de las medidas preventivas y organizativas adoptadas en el ámbito de la Universidad, en función de lo dictado por las autoridades competentes para cada una de las Fases.

El pasado 9 de mayo, se publicó la Orden SND/399/2020 para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. La citada orden recoge los ámbitos territoriales en los que podrán aplicarse

Código Seguro de verificación:EqSiHmHwCeBtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



EqSiHmHwCeBtSfjEZzHMxQ==



Universidad de Cádiz
Rectorado

las condiciones para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas por el estado de alarma, encontrándose la provincia de Cádiz entre ellas.

Ante este escenario de transición gradual se hace imprescindible iniciar la recuperación de la normalidad en la Universidad de Cádiz, por lo que se dicta la presente Resolución que aúna dicha progresividad con las necesarias garantías de seguridad y salud para todo el personal de la Universidad, de acuerdo con las medidas aprobadas por el Ministerio de Sanidad, y las que en adelante dicte respecto a la gestión preventiva en el contexto del COVID-19.

Igualmente, y a tal fin, se tendrá en cuenta las *Medidas para la prevención de contagios y Plan de contingencia de la Universidad de Cádiz, frente al COVID-19, para la reincorporación presencial del personal*, alineadas con las aprobadas por el Ministerio de Sanidad y aprobadas el pasado 8 de mayo por el Comité de Seguridad y Salud de la UCA, de cara a la reincorporación presencial del personal. La prioridad debe ser, en todo momento, salvaguardar la salud del personal y asegurar una adecuada prestación de servicios.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Aprobar el Plan de Reincorporación progresiva del Personal Docente e Investigador, acordado con las organizaciones sindicales el pasado 8 de mayo, que recoge las medidas de carácter organizativo a aplicar para la paulatina recuperación de la actividad docente e investigadora en la Universidad de Cádiz, en observancia de lo recogido en el desarrollo normativo del *Plan de Transición hacia la nueva normalidad y las Medidas de Prevención de contagios y Plan de Contingencia de la Universidad de Cádiz*.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en el presente Plan cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Cádiz, al día de la firma.

Código Seguro de verificación:EqSiHmHwCeBtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



EqSiHmHwCeBtSfjEZzHMxQ==

Plan de Reincorporación progresiva de la actividad presencial del PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR de la Universidad de Cádiz

Crisis Sanitaria SARS-CoV-2 (COVID-19)

Cádiz, a 8 mayo de 2020



1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Tras la declaración del *estado de alarma* por el Gobierno de España, en virtud del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, se ha ido acordando un conjunto de directrices generales y de carácter temporal, para garantizar, como cuestión prioritaria, la protección de la salud del personal, al tiempo que dar continuidad a los servicios administrativos imprescindibles, dictándose para ello las instrucciones necesarias para dar respuesta, con carácter temporal, a la situación excepcional provocada por la crisis sanitaria.

Durante este periodo, las medidas se han ido prorrogando de conformidad con las decisiones que se han ido adoptando por el gobierno de la nación o de la comunidad autónoma, permaneciendo todos los centros y servicios de nuestra Universidad cerrados al público.

La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 ha requerido de las Universidades un importante esfuerzo de adaptación a fin de poder garantizar la continuidad de la docencia, investigación y gestión. Concretamente, en el ámbito de la actividad docente e investigadora se han adoptado actuaciones y medidas de índole organizativa inéditas hasta el momento actual.

A lo largo de las últimas dos semanas, ante el anuncio por parte de las autoridades competentes de la posible desescalada de las medidas de confinamiento, la Universidad de Cádiz ha estado trabajando para que, tras su anuncio oficial, la reincorporación al puesto de trabajo pudiera realizarse con todas las garantías de seguridad y protección de la salud del personal. Para ello, se ha elaborado, a través del Servicio de Prevención, en colaboración con la Gerencia y los representantes legales de los trabajadores, un Plan de contingencia laboral que incluye las medidas de prevención básicas, colectivas e individuales, estipuladas por las autoridades sanitarias y recogidas en las diferentes guías y protocolos de intervención, adaptadas a nuestra actividad, informado y acordado en el marco del Comité de Seguridad y Salud de la UCA. En cumplimiento de dichas medidas, se han ido adquiriendo los equipos de protección individual necesarios, así como colocando cartelera, señalización y otros elementos fundamentales para la prevención colectiva e individual necesaria en esa transición a la normalidad.

Tras la publicación, por parte del Gobierno, del *Plan de Transición hacia la nueva Normalidad* (<https://cutt.ly/ryfrmgn>) así como la actividades y limitaciones de cada una de las Fases descritas en el presente plan, y su concreta aplicación en el ámbito Universitario, tal como figura en su Anexo II (<https://cutt.ly/3yfoBGH>), resulta probable que a partir de la declaración de la Fase I en nuestro territorio comenzaremos a retomar cierta actividad presencial. La declaración del territorio en Fase I puede darse a partir del próximo 11 de mayo.

Para dar respuesta a la inmediata, aunque gradual, reincorporación, se ha diseñado el presente *Plan de Reincorporación progresiva de la actividad presencial del personal docente e investigador*, que, en observancia de las *Medidas de prevención de contagios* y *Plan de Contingencia de la Universidad de Cádiz*, contiene las principales medidas organizativas a tener

en cuenta en la transición hacia la normalidad de la actividad docente e investigadora de nuestra Universidad.

No obstante, tal como se recoge en el Plan de Transición del Gobierno, el proceso hacia la normalidad de nuestra actividad debe ser va a ser gradual, asimétrico, coordinado y adaptable en función de la evolución de la pandemia y del impacto de las medidas adoptadas. Por tanto, su revisión será necesaria y obligatoria en cortos periodos de tiempo, y en atención a lo dictado por las autoridades competentes.

La **fase 0** es una fase preparatoria de la vuelta progresiva a la presencialidad, de planificación, desinfección y acondicionamiento de las instalaciones. Durante todas las fases se contempla con carácter general la educación *on line* o a distancia. En la **fase I** se contempla la apertura de laboratorios de investigación y la posibilidad de realizar actividades de investigación presencial. En la **fase II** se contempla la posibilidad de celebración de la EBAU, pudiendo darse un progresivo aumento de la presencialidad, aunque manteniéndose preferentemente el trabajo a distancia.

El presente Plan tiene un mayor desarrollo y concreción en lo que respecta a estas tres fases (fases 0, I y II). No obstante, como se ha dicho, el mismo se podrá revisar a la vista del resultado de la fase anterior y las medidas que pueda determinar el Gobierno respecto al Plan de Transición mencionado. Independientemente de estas posibles revisiones, el Plan deberá ser revisado cuando se alcance la **fase III**. En ésta se podrá incrementar la incorporación presencial al trabajo en un grado mayor que en las anteriores, hasta alcanzar la **nueva normalidad**, en la que perderá vigencia el presente Plan. De ser necesario, ante la nueva normalidad se elaboraría un nuevo Plan para aplicar las medidas que el Gobierno pueda dictar al respecto. Cabe recordar que la actividad académica continuará exclusivamente a distancia hasta la finalización del presente curso académico 2019/2020. En relación con los exámenes de septiembre se estará a lo que puedan disponer las autoridades al respecto.

2. OBJETO Y FASES DEL PLAN

2.1. Objeto

Los objetivos que guían el presente Plan son, en todo caso:

- Iniciar la actividad investigadora presencial, cuando ello sea necesario.
- Mantener el trabajo docente (docencia y gestión) a distancia como forma prioritaria, siempre que ello sea posible, como forma de garantizar la salud del personal.
- Proteger a las personas y, especialmente, a las pertenecientes a colectivos vulnerables frente al COVID-19.

- Facilitar y promover medidas de conciliación laboral y familiar.
- Cumplir con las exigencias de distanciamiento social recomendadas por las autoridades sanitarias y con las medidas dictadas para el retorno a la actividad presencial.

Todas las actuaciones han sido informadas, negociadas y acordadas en el marco de la Mesa de negociación de temas comunes del PDI de la Universidad de Cádiz.

El Plan de reincorporación progresiva desarrolla, por tanto, las medidas organizativas para la reincorporación gradual, en observancia de lo recogido en las *Medidas de prevención de contagios y Plan de Contingencia de la Universidad de Cádiz*.

2.2. Fases del Plan

Las Fases del Plan de Transición hacia la normalidad, y su aplicación en el ámbito universitario, determinan el presente Plan de reincorporación progresiva del PDI. La adaptación de las Fases del Plan de Transición a la actividad de la Universidad de Cádiz es la siguiente:

- Fase 0: Preparatoria. Desde el pasado 14 de marzo hasta, previsiblemente, el 10 de mayo.
 - Actividad del PDI será exclusivamente actividad on line o a distancia.
 - Elaboración de los Planes de contingencia laboral y el presente Plan de reincorporación.
 - Desinfección y acondicionamiento de los centros de la UCA (programado en fase I, de acuerdo con el Plan de Transición, pero ejecutado en Fase 0)
- Fase I: Posible inicio a partir del 11 de mayo. Apertura de las Universidades, con el aforo que la norma establezca:
 - Para gestiones administrativas y de investigación.
 - Prioridad trabajo a distancia
 - Puede comenzar la actividad presencial estrictamente necesaria, conforme a lo establecido en el presente Plan.
 - Ciencia e Innovación:
 - Reapertura gradual de aquellas instalaciones científico-técnicas que quedaron cerradas en la primera fase de la pandemia por no considerarse esenciales a corto plazo.

- Se podrán celebrar seminarios y congresos científicos o innovadores, respetando distancia social de más de 2 metros y de menos de 30 asistentes.
- Apertura de laboratorios universitarios.
- Bibliotecas (préstamo concertado en la Universidad de Cádiz, sin presencialidad y recogida en un punto establecido mediante cita previa).
- Fase 2: Posible inicio a partir del 25 de mayo.
 - Gestión:
 - Prioridad trabajo a distancia
 - Los centros abrirán al público, para determinadas actividades presenciales administrativas y de gestión.
 - Las Universidades podrán celebrar la EBAU en sus instalaciones, de acuerdo con las directrices que dicte el Gobierno al respecto.
 - Bibliotecas (préstamo).
 - Ciencia e Innovación:
 - Celebración de Seminarios científicos o innovadores, respetando distancia social de más de 2 metros y de menos de 50 participantes, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad, ajustando el aforo a la distancia social establecida.
 - Apertura de las residencias para investigadores supeditada a las condiciones establecidas para los establecimientos hoteleros.
- Fase 3: Posible inicio a partir del 8 de junio.
 - Protocolos de reincorporación presencial, con horario escalonado y garantías de conciliación.
 - La Universidad: (no hay nada estipulado en el Anexo II)
 - Prioridad trabajo a distancia. Mayor presencialidad en los centros.
 - Los centros abrirán al público, para un mayor número de actividades, conforme determine la Universidad y de acuerdo con las directrices que pueda marcar el Gobierno al respecto.
 - Ciencia e Innovación:
 - Seminarios, congresos y ferias científicas o de innovación, respetando distancia social de más de 2 metros y menos de 80 personas,

garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad, ajustando el aforo a la distancia social establecida.

- Actividades de divulgación científico-técnica, talleres informativos, con las restricciones necesarias.

Las fechas concretas y la evolución real dependerán del comportamiento y el control de la pandemia, así como de la capacidad del Gobierno para ir superando las diferentes fases, en las condiciones establecidas en el Plan de Transición. La Universidad se adaptará, por tanto, a las fases que vaya determinando el Gobierno.

Una vez declarada la nueva normalidad, la actividad deberá retomarse de forma normalizada, siempre que así sea dictaminado por las autoridades competentes.

3. MODALIDAD DE TRABAJO

Siguiendo las recomendaciones de las normas aprobadas por el Gobierno en el actual estado de alarma, así como el Plan de Transición hacia la nueva normalidad, la **medida preferente** para evitar el riesgo de contagio por COVID-19 sigue siendo el sistema de trabajo a distancia o teletrabajo, en tanto se mantenga el citado estado o así se regule por el Gobierno.

No obstante, en aquellos supuestos en que no sea posible realizar la actividad mediante modalidad a distancia, podrán realizarse presencialmente conforme a las condiciones establecidas en el presente plan, en observancia de las Medidas de prevención de contagios y Plan de Contingencia de la Universidad de Cádiz.

3.1 Modalidad de trabajo a distancia

- Desarrollarán sus funciones mediante trabajo a distancia **todas las personas vulnerables frente al COVID-19**, que, de acuerdo con lo determinado por el Ministerio de Sanidad, por disponer de evidencia científica para ello, son personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.
- Asimismo, las personas que tengan a su **cargo hijos menores de 14 años y mayores dependientes** y no puedan dejarlos a cargo de un adulto que conviva en el mismo domicilio familiar, realizarán prioritariamente la modalidad de trabajo a distancia.
- **Reuniones.** Toda la actividad o gestión relacionada con la docencia y la investigación se realizará en modalidad a distancia. Las reuniones de coordinación, órganos colegiados, etc. se celebrarán por teléfono o videoconferencia, especialmente en aquellas cuyo el número de participantes sea elevado (Ejemplo: Consejos de Departamento o Juntas de Centro).

- Por excepción, podrá realizarse **presencialidad puntual en los despachos docentes, espacios departamentales o espacios del centro**, al objeto de realizar actuaciones o tareas que requieran de la presencia física del profesorado. Para ello, al menos durante Fase I y II:
 - El profesorado deberá informar a los responsables de centros y departamentos, justificando la necesidad de la actividad presencial e indicando la frecuencia aproximada de uso semanal. Las Direcciones de Centro y Departamento custodiarán y mantendrán actualizada dicha información y darán cuenta de esta, en el caso de que se les sea solicitada por el Servicio de Prevención, o por alguno de los Vicerrectorados competentes en investigación y profesorado.
 - Las Direcciones de los Departamentos supervisarán el uso que se realice de los despachos y espacios de los que son responsables, dictando redistribuciones de ocupación o reasignaciones temporales de los espacios que permitan cumplir con las medidas de seguridad y límites de ocupación establecidos, y velarán por el cumplimiento de las Medidas de prevención de contagios y Plan de Contingencia de la UCA, especialmente lo relacionado con los despachos compartidos en el apartado 5.10 del documento.

3.2 Trabajo Presencial

Actividad Investigadora (desde Fase I)

- Se podrá realizar presencialidad programada para retomar la actividad investigadora. (desde la Fase I)
 - La actividad en los laboratorios y espacios de investigación responsabilidad de los Departamentos, deberá ser organizada por los responsables de los grupos de investigación, bajo la supervisión de los Directores de Departamento.
 - La actividad en los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología, Servicios de Experimentación y Producción Animal y el Servicio Centrales e Investigación en Cultivos Marinos, de acuerdo con su Plan de Trabajo Presencial que contemple una planificación de los tiempos de entradas y salidas. Los responsables de los Servicios deberán organizar la actividad de los mismos
 - La actividad en los Institutos de Investigación deberá ser organizada por los responsables de los mismos.
- La actividad investigadora en las citadas instalaciones, deberá realizarse en estricta observancia de las Medidas de prevención de contagios y Plan de Contingencia de la UCA, especialmente en lo relacionado con el apartado 5.11 respecto a los trabajos de Investigación que se realicen en laboratorios o instalaciones (protocolos de prevención propios, ropa y equipos de protección, acceso y permanencia en el laboratorio).

- Las direcciones de los Departamentos y las personas responsables de los laboratorios, servicios centrales, grupos de investigación y directores de Institutos Universitarios de Investigación colaborarán en el cumplimiento de las Medidas de prevención de contagios y Plan de Contingencia de la UCA. Siendo necesario la observancia en cuanto a los límites de ocupación de los espacios.
- En el caso de que sea necesaria, por desabastecimiento, la dotación de equipos de protección individual (EPI), tanto para la actividad investigadora, como para la protección frente al COVID-19, deberán solicitarlo al Servicio de Prevención a través del CAU (<https://cau-prevencion.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=P02>: Solicitud de suministro de EPIs)

Seminarios y congresos científicos o innovadores (a partir de Fase II)

- El Plan de Transición establece que a partir de su Fase I se podrán celebrar seminarios y congresos científicos o innovadores con limitación de aforos, respetando distancia social de más de 2 metros y garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad. No obstante, la realización de este tipo de eventos será excepcional, a partir de la Fase II.
- Deberá ser previamente autorizada por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica al que se le aportará la información relevante sobre el número de participantes, aforo de la sala y medidas de protección adoptadas.
- Las realizaciones de seminarios deberán contar el visto bueno del Servicio de Prevención y dependerá también de la viabilidad tanto de los aspectos de intendencia requeridos, como de las actuaciones que impliquen al personal de administración y servicios.

4. MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

4.1. Para el personal en modalidad de trabajo no presencial.

Hasta su efectiva regulación, y despliegue a través de objetivos, la prestación del servicio de modalidad de trabajo no presencial debe permitir la conciliación de la vida familiar y laboral, debiendo garantizarse la desconexión digital.

4.2. Para el personal en modalidad presencial

La prestación del servicio presencial debe permitir, en la medida de lo posible y de acuerdo con la normativa aplicable, la conciliación de la vida familiar y laboral, en el caso de:

- Cuidado de hijos menores de 14 años, e imposibilidad de dejarlos a cargo de un adulto que conviva en el mismo domicilio familiar.
- Cuidado de personas dependientes que requieran de sus cuidados.

Las medidas de conciliación serán las siguientes:

- Adaptación y máxima flexibilización en los horarios (horas, días...)

- Debe garantizarse la desconexión fuera de la jornada y horario de trabajo habitual.

5. JORNADA LABORAL, PERMISOS Y VACACIONES:

El calendario laboral aprobado para 2020 se mantiene, atendiendo a las particularidades reflejadas en este plan.

5.1 Jornada Laboral y Vacaciones

A) Jornada Laboral

- Se mantienen los días no laborales reflejados en el calendario. Teniendo a todos los efectos dicha consideración, con independencia de la modalidad de trabajo.
- Se mantiene el mismo horario laboral, con las particularidades señaladas anteriormente.

B) Vacaciones

- El personal docente e investigador disfrutará de sus vacaciones anuales conforme a lo establecido en el Calendario Laboral del año 2020.
- El personal que, de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en período distinto al establecido, conforme al procedimiento establecido, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, correspondiendo al Vicerrectorado de Profesorado la autorización o denegación.

5.2 Permisos y Licencias

Los permisos regulados en el Artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se disfrutarán del mismo modo que en condiciones de normalidad.

6. REVISIÓN DEL PLAN

Tal como se ha expuesto en el apartado de justificación, en el *Plan de Transición hacia la normalidad*, presentado por el Gobierno, se contempla un proceso de desescalada gradual, asimétrico, coordinado, y adaptable en función de la evolución de la crisis y del impacto de las medidas adoptadas. Las medidas previstas en dicho Plan están especialmente desarrolladas para las fases I y II, siendo válidas, con las necesarias modificaciones para la fase III y perdiendo su vigencia una vez se alcance la nueva normalidad prevista por el Gobierno.

Por tanto, el presente plan de reincorporación, alineado con las normas y recomendaciones establecidas por las autoridades competentes, deberá ser revisado con una periodicidad no

superior al mes y siempre que se produzcan variaciones en el marco normativo en atención a la evolución de la pandemia.

Corresponde su revisión al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica y Vicerrectorado de Profesorado, en atención a la información aportada por los responsables de las Centros, Departamentos, Institutos y Servicios de Investigación, debiendo ser negociada con los representantes legales de los trabajadores.